

Vengo en conmutar a don Ahmed Bninis la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

26059 REAL DECRETO 2289/1996, de 25 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Castro Ojeda.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Castro Ojeda con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, en sentencia de fecha 29 de septiembre de 1992, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 1996,

Vengo en indultar a don Manuel Castro Ojeda la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

26060 REAL DECRETO 2290/1996, de 25 de octubre, por el que se indulta a don Pedro Ángel García Braña.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Ángel García Braña, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Madrid, en sentencia de fecha 18 de mayo de 1994, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y otro delito de cheque en descubierto, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1989 y 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 1996,

Vengo en indultar a don Pedro Ángel García Braña la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

26061 REAL DECRETO 2291/1996, de 25 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Javier Hierro Barrera.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Hierro Barrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Málaga, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 1996,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Hierro Barrera la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

26062 REAL DECRETO 2292/1996, de 25 de octubre, por el que se indulta a don Alfonso Ibáñez Hurtado.

Visto el expediente de indulto de don Alfonso Ibáñez Hurtado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia, en sentencia de fecha 18 de febrero de 1994, como autor de dos delitos de robo, a las penas de tres meses de arresto mayor y seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1987 y 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 1996,

Vengo en indultar a don Alfonso Ibáñez Hurtado las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

26063 REAL DECRETO 2293/1996, de 25 de octubre, por el que se indulta a don Víctor Manuel Lapeira Moreno.

Visto el expediente de indulto de don Víctor Manuel Lapeira Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Málaga, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 1996,

Vengo en indultar a don Víctor Manuel Lapeira Moreno la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

26064 REAL DECRETO 2294/1996, de 25 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Damián Morales Arena.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Damián Morales Arena, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha de 3 de octubre de 1988, como autor de un delito de robo, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 1996,